



Rad. 170014003009-2021-00454

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por el señor **Ángelo de Jesús Rojas Herrera** en contra del señor **William Orobio Estupiñán**, el memorial que antecede, allegado por la Dirección de Afiliaciones de EPS SURA., en consecuencia, se tiene en cuenta la información aportada para materializar la notificación del ejecutado, señor Orobio Estupiñán, la cual se describe a continuación:

/.../

Nombres y Apellidos: William Orobio Estupiñan

Identificación: C.C. 16489443

Dirección de residencia: CR 25 # 33 A 26 BR Manizales

Teléfono: 8919686

Tipo de afiliado: Titular

Estado de afiliación: Activo

Datos de trabajo: Independiente

Celular: 311 762 6417

Correo: ivon.jaramillo@manizales.gov.co

De esta manera, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación del citado demandado, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Compártase el expediente con el CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación al demandado conforme a las reglas del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f20a77ccb961024f81c1dbb007de8fb02da3b8d8bc710a1317ccc5281051f29**

Documento generado en 30/08/2021 05:57:16 PM